

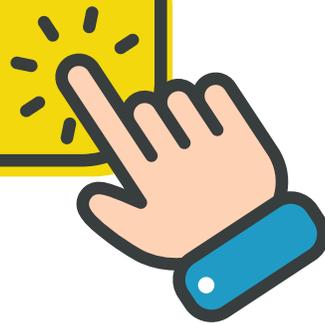


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# PREGUNTAS FRECUENTES

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

TRÁMITES ANTE LA UNIDAD  
DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS



COMISIÓN SECCIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL DE  
ATLÁNTICO





## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TRÁMITES ANTE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

### ¿Cuáles son los requisitos para los trámites de tarjeta profesional, duplicado, licencia temporal y judicatura?

R/Los requisitos establecidos en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para los trámites que se adelantan ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran publicados en la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace:

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

### ¿Debo dirigirme al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico para realizar estos trámites?

R/No es necesario, ya que todo el procedimiento se realiza de manera virtual.

La radicación de documentos con la solicitud pertinente deberá ser remitida al correo electrónico que dispuso la Unidad de Registro Nacional de Abogados para tal fin, que es:

[regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ¿Quién me soluciona los inconvenientes que se presenten en la página, al realizar el trámite de preinscripción?

R/Se debe enviar un correo electrónico a [csjsirnasoporte@dej.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirnasoporte@dej.ramajudicial.gov.co)

correo que dispuso el Consejo Superior de la Judicatura y manifestar lo sucedido, para que ellos habiliten al usuario y se pueda realizar el trámite en línea.

### ¿Debo cargar los documentos en la página al momento de diligenciar el formulario?

R/No se deben cargar los documentos, estos se deben escanear y enviar junto con el formulario firmado y con huella, al correo electrónico que dispuso la Unidad de Registro Nacional de Abogados [regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ¿Qué debo hacer, si el formulario no acepta el número de mi consignación?

R/Puede colocar el número de su cedula en el espacio habilitado para tal fin.

### ¿Por qué aparece en la página un requerimiento que ya fue subsanado?

R/Ese requerimiento siempre aparecerá cargado en la página de la Rama Judicial.

### ¿Qué debo hacer si me aparece en la página que tengo un trámite en curso?

R/Se debe enviar un correo electrónico a [csjsirnasoporte@dej.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsirnasoporte@dej.ramajudicial.gov.co) manifestando lo sucedido, para que ellos habiliten al usuario y pueda realizar el trámite.



## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE TRÁMITES ANTE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ATLÁNTICO**

### **¿Es lo mismo la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico y el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico?**

R/ No, son corporaciones completamente distintas, con diferentes funciones y competencias.

La Comisión Seccional de Disciplina Judicial se encarga de la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios judiciales y los abogados en ejercicio. Mientras que, el Consejo Seccional de la Judicatura, por otro lado, tiene funciones administrativas y judiciales, tales como administrar la carrera judicial, calificar a los jueces en carrera, ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados del correspondiente distrito judicial, entre otras.

### **¿Dónde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico?**

R/ La Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico cuenta con una nueva y moderna sede ubicada en la Vía 40 # 73 – 50, al lado del Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y diagonal a las bodegas industriales MARISOL.

### **¿Cuál es el canal de contacto de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico?**

R/ La Presidencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico ha dispuesto que, el correo institucional [prescsdijatl@cndj.gov.co](mailto:prescsdijatl@cndj.gov.co) es el canal oficial para la recepción de: solicitudes de información, requerimientos y cualquier otra petición dirigida a esa presidencia.

### **¿Dónde se puede presentar una queja disciplinaria en contra de un funcionario judicial y/o un abogado en ejercicio?**

R/ El único canal habilitado para interponer demandas ordinarias en la ciudad de Barranquilla es a través del aplicativo destinado para tal fin, al cual podrá acceder por el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/DemandaEnLinea> por lo cual lo invitamos a radicar demanda solo por este medio.